	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 017

**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2017**

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutaria consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia estipula que el Estado debe velar por el fortalecimiento de la investigación en las universidades con el objetivo de lograr un pensamiento crítico- Reflexivo en la formación de los educandos desde una perspectiva cada vez más abierta a los conocimientos teórico – científico y de esta manera propiciar a las soluciones de los diferentes problemas que afectan a nuestra sociedad en sus diferentes campos.

Que el Estado Colombiano organizó y estructuró el SNCTI con la expedición de ley 29 de 1990 y con el Decreto-ley 585 del 26 de 1991, en su artículo 5° establece que: “El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se organiza en programas de ciencia y tecnología. El cual entiende por Programa de Ciencia y Tecnología, un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializan en proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales”.


Que la Ley 1286 de 2009 en su artículo 7 numeral 15 señala, entre las funciones de Colciencias la de: “Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Que mediante Decreto 2610 de 2010 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, se reglamentó parcialmente el artículo anterior en lo que tiene que ver con el funcionamiento de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se determinó que estos no constituyen estructuras administrativas independientes, ni tendrán planta de personal propia.

Que COLCIENCIAS es la entidad gubernamental del orden central encargada de regentar los procesos del SNCTI en Colombia; y por ende, hacerlo extensivo a todos los entes que hacen parte del susodicho sistema.

*Seel*

*[Signature]*

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 017

**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2017**

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que la Universidad Popular del Cesar mediante acuerdo No. 002 de fecha 16 de enero de 1998 el Consejo Superior Universitario crea el Sistema de Investigación como estructura institucional y traza las políticas para promover y fortalecer la investigación en nuestra institución y de esta manera contribuir al logro de la excelencia en la acreditación de los programas y la integración para el desarrollo regional, nacional e internacional en los diferentes ámbitos tales como económicos, culturales, científico y ambientales etc.

Que la Universidad Popular del Cesar mediante acuerdos emanados por el Consejo Superior toman las consideraciones del SNCTI (Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación) como un sistema abierto constituido por las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la misión, gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de todo el andamiaje del proceso de investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas tecnológicas y de innovación en el país.


Que la Universidad Popular del Cesar asumió el reto en la formación y búsqueda de perfeccionamiento de talento humano teniendo en cuenta que es su razón de ser en la generar conocimiento científico y tecnológico capaz de promover cambios sociales en beneficio de nuestra región de nuestro país con una visión con tendencia internacional cada vez más cercana a lo científico que correspondan a los desafíos que exige un mundo globalizado de la investigación es por ello que hemos tomados decisiones a través de las líneas de investigación desarrolladas y ejecutadas por los grupos y semilleros de investigación

Que las líneas de investigación están en correspondencia con el SNCTI y con las áreas del conocimiento que convergen en los programas ofertados por la universidad, a través de sus facultades en cualquiera de los niveles y modalidades, que están organizadas por áreas del conocimiento asumidas en su globalidad desde la visión integradora prospectiva de la nueva sociedad del conocimiento, las cuales permiten la integración desde lo multidisciplinar y con sus diferentes enfoques propios desde la complejidad de las ciencias.

Que con el Acuerdo N° 005 del 10 de mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario, la Universidad Popular del Cesar apoya y fortalece administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa, volviéndola una función esencial de la Universidad.

*Seel*

*[Signature]*

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 017

**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2017**

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que mediante Acuerdo N° 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario, en su artículo 8. DE LOS PROYECTOS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN: *“las líneas de investigación de la Universidad Popular del Cesar deben estar en sintonía con las líneas aprobadas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del país.”*

Que el Consejo Académico con fundamento en el literal a del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, en sesión del 26 de abril de 2017,

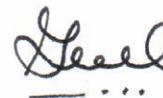
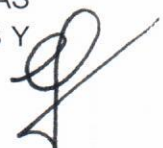
## ACUERDA


### CAPITULO I LINEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y establecer las Líneas de Investigación Instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cuales ayudaran al estímulo de la investigación, innovación y creación artística y cultural, fortaleciendo las políticas institucionales de investigación de la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

1. CTel en ciencias básicas.
2. CTel en Área Sociales, Humana y Educación
3. CTel en Salud
4. CTel en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat.
5. CTel de los Recursos Hidrobiológicos, Mar y de Biotecnología.
6. CTel Agropecuarias
7. CTel en Energía, Minería e Industrial
8. CTel en Seguridad y Defensa
9. CTel en Geociencias
10. CTel en Ingeniería y Biotecnología

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para garantizar el seguimiento y evaluación de la articulación y pertinencia de las líneas de investigación las facultades de: CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION, INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLE Y ECONOMICAS, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 017**

**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN  
INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

POLITICAS Y BELLAS ARTES deberán articular sus líneas de investigaciones a las líneas de investigación Institucionales de acuerdo a su pertinencia y a las actividades inherentes desarrolladas por sus grupos de investigaciones

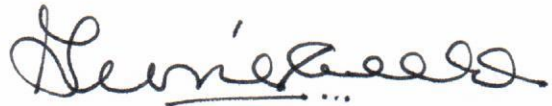
**ARTÍCULO TERCERO:** Anualmente la División de Gestión de la investigación de la Universidad Popular del Cesar realizará seguimiento y evaluación a la implementación de las líneas de investigación institucional y su articulación a las líneas de investigación de las facultades, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas por la institución, así como las del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (CTel) del país.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26.ABRIL.2017

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**

Presidente



**IVAN JESUS MORÓN CUELLO**

Secretario General